

## Tasas por concepto gastos administrativos de solicitudes de visa D

**Vigente desde** : 2 de marzo de 2015

### **1. El principio: una solicitud de visa D = una tasa que pagar.**

A partir del 2 de marzo de 2015, ciertos extranjeros deberán pagar una tasa que cubrirá los costos administrativos del tratamiento de la solicitud de visa D.

### **2. La Sanción en caso de no-pago de la tasa.**

Si el pago no es demostrado, la solicitud de visa se declarará inadmisibles utilizando un anexo 42. Se enviará inmediatamente una copia de dicho anexo a la Oficina de Extranjeros.

El solicitante de visa D sujeto a la obligación del pago de dicha tasa debe demostrar que efectivamente pagó la tasa en el momento de presentar la solicitud.

### **3. El solicitante no ha pagado el monto exacto de la tasa.**

#### **3.1. El solicitante ha pagado menos.**

Si el solicitante no ha pagado el monto exacto de la tasa, se le solicitará el saldo restante por medio de un anexo 43. Copia de dicho anexo se enviará a la Oficina de Extranjeros.

El solicitante deberá pagar el saldo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del anexo 43.

Si dentro de dicho periodo no se presenta prueba del pago del saldo, la demanda se declarará inadmisibles mediante el anexo 42 y se enviará copia del mismo a la Oficina de Extranjeros.

La Oficina de Extranjeros no reembolsará el pago parcial efectuado.

#### **3.2. El solicitante ha pagado de más.**

La Oficina de Extranjeros no reembolsará el excedente.

### **4. Costos bancarios.**

El solicitante deberá pagar el monto exacto de la tasa. Dicho de otra manera, el pago debe cubrir el monto de la tasa y los costos bancarios del caso.

### **5. Pago de la tasa.**

No importa quien realiza el pago.

El pago puede ser efectuado por una tercera persona, en Bélgica (por ejemplo, el reagrupante, el empleador, un garante). Eso es recomendado en caso de que el solicitante cuente con la colaboración de una persona residente en Bélgica.

El monto exacto de la tasa debe consignarse, en euros, en la **cuenta bancaria siguiente**:

- **IBAN : BE57 6792 0060 9235**
- **BIC: PCHQBEBB**
- **Banco: BPOST SA, Centrum Monnaie (sin número), 1000 Bruxelles**

- **Beneficiario: SPF Intérieur, Office des étrangers, Chaussée d'Anvers 59B, 1000 Bruxelles**

La persona que realiza el pago indica las siguientes referencias en el pago:

- nombre y apellidos del solicitante,
- su nacionalidad,
- su fecha de nacimiento, y
- el motivo del viaje (por ejemplo, un trabajador indica: artículo 9)

La persona deberá respetar de igual manera la siguiente estructura para la comunicación:

**Nombre\_Apellido\_Nacionalidad\_DD.MM.AAAA\_Articulo (mencionar el articulo)  
Loi15.12.1980.**

### 6. Monto de la tasa

El monto de la tasa tiene en cuenta la edad del solicitante y el objetivo del viaje. Algunos solicitantes están exonerados del pago de la tasa. Concretamente:

- Solicitantes **menores de 18 años** no pagan tasa (**gratuita**).
- Solicitantes de 18 años y mayores, pagan la tasa si viaja en el siguiente marco:

<b>Objeto del viaje</b>	<b>Artículo de la ley 15.12.1980 a mencionar en la comunicación del pago</b>	<b>Monto de la tasa</b>	<b>excepciones</b>
Autorización de <i>Séjour</i> Provisional (ASP)	Article 9	215€	(a)
Autorización de <i>Séjour</i> por razones humanitarias solicitada en Bélgica	Article 9bis	215€	
Reagrupamiento familiar cuando el reagrupante reside de manera ilimitada en Bélgica ( carta B,C,D,F o F+)	Article 10	160€	(a),(b),(c),(d),(e)
Reagrupamiento familiar cuando el reagrupante reside de manera temporal en Bélgica ( carta A o H)	Article 40ter	160€	(a),(c),(d),(e)
Reagrupamiento familiar cuando el reagrupante es belga	Article 40ter		(d),(f)
Estudios cuando el solicitante está inscrito en un establecimiento de educación organizado, reconocido o	Article 58	160€	

subsidiado por los poderes públicos.			
Investigados con convención <i>d'accueil</i>	Article 61/11	215€	
<i>Carte bleue</i> europea	Article 61/27	215€	
Autorización de regresar a Bélgica luego de una ausencia de un año o más	Article 19, §2	215€	(a),(g)
Recuperación del status de residente de larga estadía	Article 19, §2	215€	(a),(g)

(a) excepto si el solicitante es beneficiario del acuerdo de creación de asociación entre la Comunidad económica europea y Turquía firmado el 12/09/1963: gratuito

(b) excepto si el reagrupante goza del status de refugiado: gratuito

(c) excepto si el reagrupante es beneficiario de la protección subsidiaria: gratuito

(d) excepto si el solicitante es un niño en estado de invalidez soltero de más de 18 años, que presenta una certificación de un medico certificado por la Embajada indicando que no puede satisfacerse sus necesidades en razón de su invalidez: gratuito

(e) excepto si el solicitante es miembro de la familia de un extranjero al cual algún otro Estado miembro le ha otorgado el status de residente de larga estadía, y que hace parte del hogar de dicho residente de larga estadía en ese otro Estado miembro: 60€

(f) excepto si el reagrupante es un belga que ha ejercido su derecho a la libre circulación (directiva 2004/38/CE): gratuito

(g) excepto si el solicitante tiene el status de refugiado, o es miembro de la familia de un extranjero que tiene el estatus de refugiado: gratuito

## 7. Información al público

La información detallada se encuentra en el sitio [www.dofi.fgov.be](http://www.dofi.fgov.be).